

La Secretaría General de Gobierno, Planeación y Finanzas y Desarrollo Social del Estado de Colima, con fundamento en el artículo 16 fracción III, inciso a), de la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA



REGISTRO ESTATAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 2019

El Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil se creó en 2018 con el objetivo de promover a las organizaciones de la sociedad civil que actúan dentro del territorio del Estado, respaldar las actividades que realicen, impulsar su desarrollo para el logro de sus fines, garantizar su participación democrática como instancias de consulta de la sociedad y de evaluación de la función pública, y regular su ejercicio cuando reciban o pretendan recibir fondos, estímulos, incentivos, subsidios o recursos públicos por parte del gobierno del Estado, incluyendo aportaciones económicas provenientes de incentivos fiscales concedidos a personas físicas o morales privadas sujetas al pago de alguna contribución de carácter estatal o municipal establecida en las disposiciones legales vigentes tal como lo especifica **el Artículo 1 de la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima.**

En ese sentido, se convoca a las Organizaciones que se encuentren inscritas en el Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (REOSC) del Estado de Colima, a presentar proyectos para la obtención de recursos económicos para el fomento de sus actividades correspondientes al ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con las bases siguientes:

I. OBJETIVOS

GENERAL

Contribuir al fortalecimiento del desarrollo humano y social, con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y desarrollo integral sustentable, a través de la promoción de los modelos de atención de la Sociedad Civil, con el fin de propiciar la generación de capacidades y cohesión social.

ESPECÍFICOS

1. **Propiciar** el desarrollo integral, el bienestar y la calidad de vida de las personas, familias, grupos y comunidades rurales y urbanas.
2. **Contribuir** al desarrollo y fortalecimiento de una sociedad incluyente e igualitaria, a través de proyectos y acciones que promuevan la igualdad de trato y oportunidad, así como el adecuado desarrollo humano y social de personas y grupos.
3. **Fortalecer** el ámbito de acción de las organizaciones de la sociedad civil constituidas de conformidad con la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima.

II. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten deberán apearse en alguno de los objetivos de la presente convocatoria. Además, los proyectos deberán contener los siguientes elementos:

1. Presupuesto apegado a lo establecido en la presente convocatoria.
2. Indicar a qué objetivo del Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Colima 2016-2021 se encuentra alineado el proyecto.
3. Especificar trayectoria de la organización de la sociedad civil y de sus integrantes.
4. Explicar la forma de interacción, operación y vinculación de la organización de la sociedad civil en la ejecución de proyectos.
5. Detallar el impacto social del proyecto.
6. Población objetivo, sus causas y la importancia de atenderlo.
7. Criterios utilizados para identificar y seleccionar a la población beneficiaria.
8. Mecanismos de participación activa y digna de las personas beneficiarias, con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.
9. Congruencia entre diagnóstico, objetivos, metas, actividades, material probatorio y presupuesto del proyecto.
10. Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
11. Capacidad técnica o experiencia del actor social y de sus integrantes que ejecutarán el proyecto presentado.

La cobertura de la presente Convocatoria aplica en todo el territorio del Estado de Colima.

III. MONTOS DE APOYO

CATEGORIA 1:

Para las organizaciones de la sociedad civil que hayan sido beneficiadas en ejercicios fiscales anteriores podrán presentar un proyecto hasta por \$200,000.00 pesos.

CATEGORIA 2:

Para las organizaciones de la sociedad civil de nueva creación o de registro ante el REOSC en el ejercicio fiscal 2019, el monto máximo del proyecto deberá ser de hasta \$100,000.00 pesos.

NOTA IMPORTANTE: El porcentaje de coinversión de los actores sociales deberá ser al menos del 20% del costo total del proyecto en recursos monetarios o al menos el 50% del costo total del proyecto en especie, (deberá fundamentarlo en el documento de proyecto en el numeral 7.3 del presupuesto). Las Organizaciones de la Sociedad Civil de nueva creación deberán de tener como mínimo un año de trabajo comprobable y de haber sido constituidas.

El monto final de apoyo por solicitud será determinado por el Consejo Ejecutivo de la Comisión de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima de acuerdo con lo establecido en los lineamientos que expida el referido Consejo, el impacto y demanda de los proyectos participantes.

IV. CONCEPTOS PRESUPUESTALES PERMITIDOS PARA LA CONVOCATORIA

Los conceptos presupuestales permitidos (humanos y materiales) podrán ser solo aquéllos que formen parte del proceso clave y medular de las actividades desarrolladas por la organización para el cumplimiento de sus objetivos en el proyecto presentado y descartando el autoempleo de cualquier índole, fomentando el bienestar, la cohesión y el desarrollo social de los beneficiarios y en ningún caso podrán tener otro destino.

V. CRITERIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Crterios	Requisitos
1.- Contar con un proyecto que cumpla con las características establecidas en la presente convocatoria y en el Formato de Solicitud de Apoyos Económicos para la Ejecución de Proyectos, disponible en la plataforma digital del Registro Estatal.	Subir a la plataforma digital del Registro Estatal el formato Apoyos Económicos para la Ejecución de Proyectos debidamente requisitado en tiempo y forma.
2.- Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la	Adjuntar, la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con

<p>materia la cual deberá señalar específicamente que se trata de una persona moral sin fines de lucro.</p>	<p>una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto para verificar el domicilio fiscal y régimen como persona moral sin fines de lucro. Adjuntar también la Opinión de Cumplimiento expedida por el Servicio de Administración Tributaria, así como la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatal.</p>
<p>3.- Estar inscrito en el Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima (CREOSC).</p>	<p>Adjuntar clave CREOSC.</p>
<p>4.- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico o administrativo.</p>	<p>El Consejo Ejecutivo de la Comisión de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima verificará el cumplimiento de estos criterios, durante la etapa de recepción y validación.</p>
<p>5.- No se podrá presentar más de un proyecto por organización de la sociedad civil.</p>	
<p>6. No haber resultado beneficiado con apoyo económico estatal en el mismo ejercicio fiscal.</p>	
<p>7. La OSC deberá de tener como mínimo 1 año de operación.</p>	<p>Si bien existen organizaciones de reciente creación interesadas en postular. La OSC postulante deberá de mostrar evidencias de 1 año ininterrumpido de trabajo.</p>
<p>8. No contar observaciones por parte del Consejo del REOSC.</p>	<p>En caso de sido beneficiada con recursos del año fiscal anterior, la OSC postulante no deberá contar con irregularidades registradas en su evaluación.</p>

VI. RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 31 de mayo del 2019. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, a través de la página reosc.col.gob.mx, será la encargada de dar seguimiento a la recepción de los proyectos objeto de la presente convocatoria, por lo que las organizaciones de la sociedad civil interesadas DEBERÁN INGRESAR AL PORTAL SEÑALADO, DESCARGAR EL FORMATO PARA PRESENTAR EL PROYECTO Y, UNA VEZ REQUISITADO, DEBERÁN NUEVAMENTE INGRESAR AL PORTAL Y SUBIR EL FORMATO COMPLETO VÍA DOCUMENTO ESCANEADO (PDF), AGREGANDO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

VII. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en la plataforma, recibirán un folio de recepción para posteriormente proceder a su dictaminación por el Consejo Ejecutivo de la Comisión de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima, con base en los lineamientos respectivos.

La dictaminación consiste en evaluar los proyectos completos de manera colegiada, tomando en cuenta en primera instancia el impacto social del proyecto, su viabilidad, la experiencia de la organización, así como su apego a los objetivos y temáticas de la convocatoria en la que participa y su contribución para fortalecer la inclusión, cohesión social y el desarrollo social de la población.

La asignación de los recursos se dará a los proyectos que resulten elegibles, en orden descendente y hasta donde alcance la suficiencia presupuestal. Serán elegibles los proyectos que en el dictamen hayan obtenido una calificación igual o mayor al 80% del total de puntos ponderados.

En caso de que 2 o más proyectos obtengan la misma calificación, se utilizará como criterio de asignación el consecutivo menor en el folio de recepción.

El resultado de los dictámenes se dará a conocer a través de la plataforma digital del Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima, en un plazo no mayor de 20 días hábiles contados a partir del cierre de la convocatoria.

VIII. ENTREGA DE RECURSOS

Las organizaciones de la sociedad civil cuyos proyectos resulten elegibles para la obtención de recursos, recibirán el monto total en el número de ministraciones necesarias de acuerdo a las características del proyecto autorizado por el Consejo Ejecutivo de la Comisión de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima, lo anterior estará condicionado conforme a los avances registrados por la organización.

IX. CONSIDERACIONES FINALES

Los casos no previstos serán resueltos por el Consejo Ejecutivo de la Comisión de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima.



Para cualquier aclaración, duda o comentario con respecto al llenado del formato, sírvase comunicar al tel. (312) 316 2000, con Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Colima, en las ext. 23122 y 23123 o Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, en la ext. 21110, ubicadas en edificio B segunda planta y edificio A primer planta, respectivamente, del Complejo Administrativo, 3er. Anillo Periférico esq. Ejército Mexicano s/n, Colonia el Diezmo, Colima, Colima. C.P. 28010.

Información sobre normatividad aplicable:
<http://plancolima.col.gob.mx/reosc/acercade>

COLIMA, COLIMA A 30 DE ABRIL DE 2019.